



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	SUCESIÓN
Causante	FRANCISCO PEÑA ORTIZ
Interesados	OSCAR ALIRIO PEÑA MOLINA Y OTROS
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01406-00
Decisión	Requiere previo a aceptar renuncia

En atención al escrito que antecede, y previo a aceptar la renuncia del poder otorgado al abogado **YILMAR VALOYES CÓRDOBA**, quien fungía como apoderado de los señores **OSCAR ALIRIO PEÑA MOLINA, JESÚS ALBEIRO PEÑA MOLINA, RUTH ESTELLA PEÑA MOLINA, y GLORIA EUNICE PEÑA MOLINA**, se requiere al abogado para que dentro de los treinta (30) días contados a la notificación de la presente providencia, allegue la renuncia al poder acompañado de la constancia de envío o comunicación enviada a sus poderdante, tal y como lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso.

Transcurrido este tiempo, sin que el apoderado presente la renuncia del poder en los términos establecidos en la norma en cita, se dará aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 317 ibidem, teniendo por desistida dicha renuncia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b2c362b59e681b2e7e177e2f9abbd3192dc23bb2b4b4e1c0ea8cd6e63b8c0856

Documento generado en 05/07/2022 07:06:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>